



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2020-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de febrero de 2020

VISTOS:

El Documento N° 32066-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019, presentado por la administrada **CYNTHIA LUZ FLORES RAMOS**, identificada con DNI N°41974523, Memorando N° 001-2020-SGOPCCU-GDU-MVES de fecha 02 de enero de 2020 emitido por la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano, Informe N° 027-2020-UT-OGA/MVES de fecha 17 de enero de 2020 emitido por la Unidad de Tesorería, Memorando N° 060-2020-OGA/MVES de fecha 20 de enero de 2020 emitido por la Oficina General de Administración y el Informe N° 019-2020-UCT-OGA/MVES de fecha 29 de enero de 2020 emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del procedimiento administrativo, numeral 1, literal 1.15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, *"Principio de predictibilidad o de confianza legítima.- La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámite, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener."*;

Que, en el Artículo 115 inciso 115.1 del mismo cuerpo legal indica que *"Para el inicio de oficio de un procedimiento debe existir disposición de autoridad superior que la fundamente en ese sentido, una motivación basada en el cumplimiento de un deber legal o el mérito de una denuncia"*, ejerciendo el derecho de petición reconocido en el Artículo 2 inciso 20) de la Constitución Política del Estado que indica *"A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad"*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2018-ALC/MVES de fecha 24 de agosto del 2018 se aprueba la Directiva N° 003-2018-UT-OGA/MVES "Directiva de devolución de dinero por pago indebido y/o exceso" estipula en el numeral 8.2 el procedimiento de devolución de deudas no tributarias;

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2020-OGA/MVES

Que, con Documento N° 32066-2020 de fecha 30 de diciembre de 2019, la administrada **CYNTHIA LUZ FLORES RAMOS**, solicita la devolución de dinero por trámite de "Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios", adjunta en original Recibo único de Caja N° 00132585-2019, por el monto de S/ 21.20 (VEINTIUNO con 20/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 001-2020-SGOPCCU-GDU-MVES de fecha 02 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano informa que la administrada **CYNTHIA LUZ FLORES RAMOS**, realizó el pago por error por el concepto de Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, así mismo el expediente administrativo no fue ingresado a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, por lo tanto, al no haber generado algún expediente por el concepto de pago procede la devolución de dinero con Recibo Único de Caja N° 00132585-2019, cuyo recibo original se encuentran anexado al expediente;

Que, mediante Informe N° 027-2020-UT-OGA/MVES de fecha 17 de enero de 2020, la Unidad de Tesorería, verifica el Recibo Único de Caja N° 00132585-2019 de fecha 27.DIC.2019 por el importe de S/ 21.20 (VEINTIUNO con 20/100 Soles); por concepto de "Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios" cancelado a nombre de **FLORES RAMOS CYNTHIA LUZ**, con código de contribuyente N° 71685, el cual se encuentra incorporado en el Sistema de Caja de la Unidad de Tesorería;

Que, mediante Memorando N° 060-2020-OGA/MVES de fecha 20 de enero de 2020 la Oficina General de Administración solicita a la Unidad de Contabilidad la verificación del registro de ingreso del Recibo Único de Caja N° 00136921-2019.

Que, mediante Informe N° 019-2020-UCT-OGA/MVES de fecha 29 de enero de 2020, la Unidad de Contabilidad, señala que, considerando el Informe N° 027-2020-UT-OGA/MVES, y de la revisión efectuada se debe declarar procedente la devolución de dinero por el importe de S/ 21.20 (VEINTIUNO con 20/100 Soles), con Recibo Único de Caja N° 00136921-2019 a favor de la administrada **FLORES RAMOS CYNTHIA LUZ**, identificada con DNI N° 41974523; asimismo constata el Registro SIAF N° 10940 y corrobora el documento materia de devolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y del artículo 32.3° del Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de devolución de dinero efectuado por la administrada **CYNTHIA LUZ FLORES RAMOS**, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante Recibo Único de Caja N° 00136921-2019, por el monto total de **S/ 21.20 (VEINTIUNO con 20/100 Soles)** a favor de la administrada **CYNTHIA LUZ FLORES RAMOS**.





RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 017-2020-OGA/MVES

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1011
www.munives.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería y la notificación a la administrada CYNTHIA LUZ FLORES RAMOS, a su domicilio señalado en el Documento N° 32066-2019.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico de la publicación la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

